

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### CONVOCATORIAS DE JUNTAS

#### **4103** *IBERPAPEL GESTIÓN, S.A.*

Junta general ordinaria de accionistas

El Consejo de administración de Iberpapel Gestión, S.A., ha acordado convocar Junta general ordinaria de accionistas a celebrar el día 24 de junio de 2015, a las doce horas y treinta minutos, en el Hotel Londres y de Inglaterra, sito en la calle Zubieta, 2, de San Sebastián, en primera convocatoria y el día 25 de junio de 2015, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

#### Orden del día

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, estado de ingresos y gastos reconocidos, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y Memoria) e informe de gestión tanto de Iberpapel Gestión, S.A., como de su grupo consolidado, propuesta de aplicación del resultado, así como la gestión social, todo ello referido al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2014.

Segundo.- Nombramiento o reelección como Auditor de cuentas de la compañía y de su grupo consolidado de sociedades para el ejercicio 2015.

Tercero.- Reelección de don Martín González del Valle Chavarri como Consejero independiente.

Cuarto.- Aprobación de la modificación de los siguientes artículos de los Estatutos Sociales con objeto de adaptarlos a la Ley 31/2014, de 3 de diciembre. Las siguientes propuestas serán objeto de votación separada:

4.1.-Modificación de los artículos del Título IV, relativos a la junta general de accionistas: artículo 9.º, artículo 10.º, artículo 13.º, artículo 15.º, artículo 16.º y artículo 18.º

4.2.-Modificación de los artículos del Título V, relativos a normas de funcionamiento y facultades del Consejo de Administración: artículo 21.º, incorporación de un nuevo artículo, 21.º bis y artículo 23.

4.3.-Modificación del artículo 24.º, relativo a facultades indelegables del Consejo, funcionamiento y competencias de las Comisiones de Auditoría y de Nombramientos y Retribuciones.

Quinto.- 5.- Aprobar la modificación parcial de los siguientes artículos del Reglamento de la Junta General de Accionistas Las siguientes propuestas serán objeto de votación separada:

5.1.-Artículo 6 (Competencia de la Junta).

5.2.-Artículo 7 (Convocatoria de la Junta general).

5.3.-Artículo 8 (Anuncio de convocatoria).

5.4.- Artículo 9 (Información disponible desde la fecha de la convocatoria).

5.5.-Artículo 10 (Derecho de información previo a la celebración de la Junta general).

5.6.-Artículo 11 (Delegaciones).

5.7.-Artículo 18 (Votación de las propuestas).

5.8.-Artículo 19 (Adopción de acuerdos y proclamación del resultado).

Sexto.- Informe no sujeto a votación sobre las modificaciones introducidas en el Reglamento del Consejo de administración, desde la celebración de la última Junta general, de acuerdo con el artículo 528 de la Ley de Sociedades de Capital.

Séptimo.- Votación con carácter consultivo del informe anual sobre Remuneraciones de los Consejeros, regulado en el artículo 541.4 de la Ley de Sociedades de Capital.

Octavo.- Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta general de accionistas.

Noveno.- Nombramiento de Interventores para la aprobación del Acta de la Junta.

#### COMPLEMENTO DE LA CONVOCATORIA.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen al menos el 3% del capital social, podrán: (i) solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria de Junta general incluyendo uno o más puntos en el orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada, y (ii) presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el en el orden del día de la junta convocada.

El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente dirigida a la atención del Secretario del Consejo de administración, que habrá de recibirse en el domicilio social, Avda. Sancho El Sabio, 2-1.º, San Sebastián (Guipúzcoa), dentro de los cinco días siguientes a la publicación de este anuncio de convocatoria.

#### DERECHO DE INFORMACIÓN.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, Estatutos sociales y en el Reglamento de la Junta general de accionistas, y demás normativa aplicable, a partir de la presente convocatoria, cualquier accionista podrá examinar y obtener en el domicilio social Avda. Sancho El Sabio, 2-1.º, San Sebastián (Guipúzcoa), en la página web de la sociedad ([www.iberpapel.es](http://www.iberpapel.es)) y solicitar su entrega o envío, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general:

(i) Cuentas anuales e informes de gestión, tanto individuales como consolidados, junto con los respectivos informes de auditoría.

(ii) Texto íntegro de la convocatoria

(iii) Número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria.

(iv) Propuestas de acuerdos que el Consejo de administración hubiere adoptado, sin perjuicio en este último caso de que puedan ser modificadas hasta la fecha de celebración de la Junta general, cuando fuera legalmente posible.

(v) Informes de los Administradores sobre los acuerdos comprendidos en el orden del día que así lo requieran.

(vi) Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2014.

(vii) Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros del ejercicio 2014.

(viii) Perfil profesional y biográfico del Consejero cuya reelección se propone a la Junta general, así como el informe justificativo del Consejo de administración.

(ix) Texto íntegro de la propuesta de modificación de los Estatutos sociales, así como el texto vigente de los mismos y el informe de los administradores.

(x) Texto íntegro de la propuesta de modificación del Reglamento de la Junta, así como el texto vigente del citado Reglamento; el informe justificativo del Consejo relativo a las modificaciones introducidas en su Reglamento, así como el texto refundido vigente.

(xi) Modelo de tarjeta de delegación o votación.

(xii) Reglas sobre voto y delegación a distancia.

(xiii) Normas sobre Foro Electrónico de Accionistas

(xiv) Modificación del Reglamento del Consejo de administración.

Hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta general, los accionistas podrán formular las preguntas o peticiones de informaciones o aclaraciones que se refieran a puntos comprendidos en el orden del día, o a la información accesible al público que se hubiera facilitado por la sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, desde la celebración de la última junta general, y acerca del informe del Auditor.

Cualquier otra información complementaria relativa a la celebración de la Junta que no conste expresamente en este anuncio podrá ser consultada en la página web de la Sociedad ([www.iberpapel.es](http://www.iberpapel.es)).

#### DERECHO DE ASISTENCIA.

Según los Estatutos sociales, Reglamento de la Junta general de accionistas y la Ley de Sociedades de Capital, podrán asistir a la Junta general los accionistas que tengan inscritas la titularidad de sus acciones en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta, con cinco días de antelación, a aquél en que haya de celebrarse la Junta, y lo acrediten mediante la oportuna tarjeta de asistencia y voto, o el certificado expedido a través de las correspondientes Entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima (Iberclear), o en cualquier otra forma admitida por la legislación vigente.

#### DERECHO DE REPRESENTACIÓN.

Los accionistas con derecho de asistencia podrán delegar su representación en otra persona, aunque ésta no sea accionista, cumpliendo los requisitos y formalidades establecidas al efecto. La representación será nominativa y deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta. En el caso de que se hayan emitido instrucciones por parte del accionista representado, el representante emitirá el voto con arreglo a las mismas y tendrá la obligación de conservar dichas instrucciones durante un año desde la celebración de la Junta correspondiente.

De conformidad con los Estatutos sociales, el Reglamento de Junta general de accionistas, y las normas de desarrollo aprobadas por el Consejo de administración sobre delegación y voto por medios de comunicación a distancia, la representación podrá conferirse por escrito bajo firma autógrafa, o por medios telemáticos bajo firma electrónica. (el accionista deberá acreditar su identidad mediante el Documento Nacional de Identidad Electrónico o el certificado

electrónico de usuario reconocido, válido y vigente, de conformidad con lo previsto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, siempre que estén basadas en un certificado electrónico reconocido en relación con el cual no conste su revocación y que haya sido emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre. En el caso de firma electrónica, el accionista utilizará el formulario puesto a disposición de los accionistas por la Sociedad en su página web ([www.iberpapel.es](http://www.iberpapel.es)). La delegación electrónica deberá realizarse, al menos, 24 horas antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta en primera convocatoria.

En los supuestos de representación conferida mediante correspondencia postal, los accionistas deberán cumplimentar y firmar el apartado correspondiente a la delegación de la tarjeta de asistencia emitida en papel por la correspondiente entidad participante en IBERCLEAR, debiendo aceptar el representante la representación, firmando a tal fin la tarjeta de asistencia y delegación que el accionista le habrá hecho llegar. La persona en quien se delegue el voto sólo podrá ejercerlo asistiendo personalmente a la Junta.

En el supuesto de representación conferida mediante medios electrónicos, el representante deberá aceptar la representación firmando a tal fin la impresión del formulario electrónico que consta en la página web de la Sociedad, que el accionista previamente cumplimentará y firmará con su firma electrónica reconocida, y que enviará al representante, y a la sociedad a la dirección que ésta ha establecido ([juntageneral2015@iberpapel.es](mailto:juntageneral2015@iberpapel.es)); el representante hará una copia del documento electrónico suscrito al efecto de su presentación y entrega a la sociedad en la mesa de registro de entrada de accionistas, en el lugar y fecha señalados para la celebración de la Junta general.

#### EJERCICIO DEL DERECHO DE VOTO.

El ejercicio del derecho de voto podrá realizarse por el accionista mediante su asistencia personal o a través de representante a la Junta general o mediante correspondencia postal o medios electrónicos.

Para la emisión del voto a distancia mediante correspondencia postal, los accionistas deberán cumplimentar y firmar el apartado "Voto a Distancia Postal" de la tarjeta de asistencia, delegación y voto emitida en papel por la entidad participante en IBERCLEAR en la que tengan depositadas sus acciones. Una vez cumplimentada y firmada con firma manuscrita la tarjeta de asistencia, delegación y voto, en la que conste con claridad la identidad del accionista, el número de acciones de las que es titular, el sentido de su voto para cada uno de los puntos del Orden del Día; y adjuntando copia del DNI o Pasaporte, si el accionista es persona física y, además, documento que acredite la representación, en caso de que el accionista sea persona jurídica, deberá remitir todo ello en sobre cerrado al domicilio social sito en Avda. Sancho el Sabio, 2, 1.º, 20010 San Sebastián (Guipúzcoa), a la atención del Secretario del Consejo.

En el supuesto de que la tarjeta de asistencia emitida por la entidad participante en IBERCLEAR no incorpore el apartado dedicado al "Voto a Distancia Postal", el accionista que desee votar a distancia mediante voto postal deberá descargar de la página web de Iberpapel: [www.iberpapel.es](http://www.iberpapel.es) e imprimir en papel la tarjeta de voto, cumplimentándola y firmándola junto con la tarjeta de asistencia emitida por la entidad participante en IBERCLEAR. Una vez cumplimentadas y firmadas con firma manuscrita ambas tarjetas, y adjuntando copia del DNI o Pasaporte, si el accionista es persona física y, además, documento que acredite la representación, en caso de que el accionista sea persona jurídica, deberá remitir todo ello en sobre cerrado al domicilio social a la atención del Secretario del

Consejo.

Si se utilizan medios electrónicos, el accionista deberá rellenar el formulario establecido al efecto que tiene a su disposición en la página web de la Sociedad

([www.iberpapel.es](http://www.iberpapel.es)); el formulario se adjuntará a un correo electrónico que será firmado digitalmente con firma electrónica reconocida y avanzada, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, siempre que estén basadas en un certificado electrónico reconocido en relación con el cual no conste su revocación y que haya sido emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre; debiéndolo remitir a la dirección de correo electrónico que la sociedad ha establecido ([juntageneral2015@iberpapel.es](mailto:juntageneral2015@iberpapel.es)).

El voto emitido bien por correspondencia postal o por medios electrónicos, no será válido si no se recibe por la sociedad, al menos, 24 horas antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta en primera convocatoria.

De conformidad con el artículo 524 de la Ley de Sociedades de Capital las entidades que aparezcan legitimadas como accionistas en virtud del registro contable de las acciones pero actúen por cuenta de diversas personas, podrán en todo caso fraccionar el voto y ejercerlo en sentido divergente en cumplimiento de instrucciones de voto diferentes, si así las hubieran recibido. Estas entidades intermedias podrán delegar el voto a cada uno de los titulares indirectos o a terceros designados por estos, sin que pueda limitarse el número de delegaciones otorgadas.

**NORMAS COMUNES AL EJERCICIO DEL DERECHO DE REPRESENTACIÓN Y DE VOTO POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA.**

La sociedad comprobará si la titularidad y número de acciones que proporcionen cada una de las personas que emitan su representación o voto por medio de comunicación a distancia son correctos. Con este fin los datos proporcionados serán contrastados por la sociedad con los datos que faciliten las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear), y/o por el fichero facilitado por Iberclear, en su calidad de entidad encargada del registro contable de las acciones de la sociedad.

La asistencia personal a la Junta del accionista que hubiera delegado o votado a distancia previamente, sea cual fuere el medio utilizado para su emisión, dejará sin efecto dicha delegación o voto. Asimismo, el voto, sea cual fuere el medio utilizado para su emisión, hará ineficaz cualquier delegación electrónica o mediante tarjeta impresa en papel, ya sea anterior, que se tendrá por revocada, o posterior, que se tendrá por no efectuada.

En el caso que un accionista realice válidamente varias delegaciones, prevalecerá la última recibida por la sociedad.

El accionista podrá votar válidamente a distancia una sola vez en relación con cada posición de valores. En el caso que un accionista efectúe varios votos a distancia respecto de las mismas acciones, sea por vía electrónica o mediante correspondencia postal, prevalecerá el voto que primero haya sido recibido por la sociedad, quedando invalidados los recibidos en fecha posterior. La revocación o modificación de ese voto a distancia precisará la asistencia personal del accionista a la Junta.

Salvo que se exprese lo contrario, la representación se extiende de forma

automática a las propuestas sobre puntos que se hayan incluido en el orden del día a través de un complemento a la convocatoria, a las propuestas alternativas formuladas en sustitución, interpretación o aclaración de las publicadas, incluidas las presentadas durante el desarrollo de la Junta general y a los puntos no previstos en el orden del día. En estos casos, salvo que se indique expresamente otra cosa, la instrucción precisa al representante es la de votar en sentido negativo, excepto en el caso de que dichas propuestas sean presentadas por el Consejo de administración, en cuyo caso se entenderá que la instrucción es la de votar a favor.

Si el representante designado se encontrase en conflicto de intereses en la votación de alguna de las propuestas que, dentro o fuera del orden del día, se sometan a la Junta, y el representado no hubiera impartido instrucciones de voto precisas, el representante quedará autorizado para conferir la representación a favor de un tercero que no se encuentre en situación de conflicto de intereses y que ejerza la representación conferida.

Respecto del voto a distancia, no es posible su ejercicio para las posibles propuestas no comprendidas en el orden del día. En caso de que el voto a distancia no se haya emitido sobre todos los puntos del orden del día se considerará que el accionista ha votado a favor de las propuestas del Consejo de administración.

En caso de emplearse medios electrónicos, sólo cabrá una actuación electrónica para cada tipo de operación (una votación y una delegación). Tanto la representación como el voto emitido a distancia quedarán sin efecto por la enajenación de las acciones que confieren el derecho de asistencia de que tenga conocimiento la sociedad.

Es responsabilidad exclusiva del accionista la custodia del Certificado de Usuario, así como los datos de creación de firma y del dispositivo, para votar o delegar de forma electrónica.

Suspensión de los sistemas electrónicos/fallos interconexión: La Sociedad se reserva el derecho a modificar, cancelar, suspender, o restringir los mecanismos de voto y delegación electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan.

Si por circunstancias técnicas no imputables a la sociedad o por razones de seguridad derivadas de circunstancias sobrevenidas ajenas a aquella, se produjeran averías, fallos en la conexión, caídas de líneas o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, la sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista, no pudiendo invocar esta circunstancia como privación ilegítima de los derechos del accionista.

#### PROTECCIÓN DE DATOS DE PERSONALES.

En virtud de la normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal, se informa a los accionistas de la existencia de un fichero o tratamiento automatizado, con los datos de carácter personal facilitados por los accionistas o por las entidades bancarias, Sociedades y Agencias de Valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, Iberclear, con ocasión de la Junta General convocada mediante la presente, así como de los que puedan derivarse como consecuencia de la misma. La finalidad de dicho fichero o tratamiento es la gestión y administración de los datos de los accionistas, y en su caso los de sus representantes, en el ámbito de la Junta general de accionistas de la sociedad.

Los accionistas o sus representantes podrán ejercitar, bajo los supuestos



amparados en la ley, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos del fichero a través de la correspondiente notificación (que deberá incluir la identificación del titular de los derechos mediante fotocopia del DNI), a la siguiente dirección: Iberpapel Gestión, S.A., Avda Sancho El Sabio, 2-1.º, 20010 San Sebastián (Ref. Protección de Datos). Iberpapel Gestión, S.A., en su condición de Responsable del Fichero, informa de la adopción de las medidas de seguridad legalmente exigidas en sus instalaciones, sistemas y ficheros. Asimismo el Responsable del Fichero garantiza la confidencialidad de los datos personales, aunque revelará a las autoridades públicas competentes los datos personales y cualquier otra información que esté en su poder o sea accesible a través de sus sistemas y sea requerida de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias aplicadas, así como previo requerimiento judicial.

#### FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 539 de la Ley de Sociedades de Capital, IBERPAPEL ha habilitado un Foro Electrónico de Accionistas en la página web de la Sociedad, ([www.iberpapel.es](http://www.iberpapel.es)), con ocasión de la convocatoria de la Junta General, al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que se puedan constituir de acuerdo con la normativa vigente, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de la Junta general.

En el Foro podrán publicarse propuestas que pretendan presentarse como complemento del orden del día anunciado en la convocatoria, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria, para lo que deberán seguirse las instrucciones que la sociedad publicará en la página web corporativa ([www.iberpapel.es](http://www.iberpapel.es)) con ocasión de la convocatoria.

El Foro no constituye un canal de comunicación entre la Sociedad y sus accionistas y se habilita únicamente con la finalidad de facilitar la comunicación entre los accionistas de IBERPAPEL con ocasión de la celebración de la Junta general.

Para acceder al Foro los accionistas deberán obtener a través de la página web ([www.iberpapel.es](http://www.iberpapel.es)) una clave de acceso específica siguiendo para ello las instrucciones que a tal efecto figuran en el espacio "Junta General 2015/ Foro electrónico de accionistas". La acreditación para obtener la clave podrá hacerse, bien a través del DNI electrónico o bien a través de una firma electrónica reconocida o avanzada, basada en un certificado electrónico reconocido y vigente, emitido por la Entidad Pública de Certificación Española (CERES), dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

El Foro se pondrá en funcionamiento el día de la convocatoria de la Junta General y estará abierto hasta el día de celebración de la Junta, ambos inclusive.

#### PRIMA DE ASISTENCIA.

La Sociedad abonará una prima de asistencia de 0,005 euros brutos por acción a las acciones presentes o representadas en la Junta General que acrediten debidamente su asistencia o representación en la misma.

#### CELEBRACIÓN DE LA JUNTA EN SEGUNDA CONVOCATORIA.

Se advierte a los accionistas que, de no mediar anuncio expreso en contrario a través de la prensa diaria, la Junta general se celebrará en segunda convocatoria, el día 25 de junio de 2015, a las doce horas y treinta minutos, en el lugar

expresado anteriormente.

San Sebastián (Guipúzcoa), 6 de mayo de 2015.- El Secretario del Consejo de Administración, Joaquín Manso Ramón.

**ID: A150020635-1**